INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

En la ciudad de General Bernardino Caballero, siendo las 19:00 horas del día 06 del mes de noviembre del año 2020, en la sede de la Municipalidad, se procede a la EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS para SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 ID N° 386042. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 modificada por la Ley 3439/07 y reglamentada por el Decreto N° 2992/19.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso evaluativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

1- Antecedentes

Que, en el marco del procedimiento de contratación directa, se ha cursado invitación a cinco oferentes potenciales, presentándose las siguientes ofertas al momento de la apertura.

Ofertas presentadas:

ORDEN	OFERENTE	N° DE RUC
1	Ing. Carlos Rubén Ovejero	868.266-6
2	Alsa S.A.	80057598-9

La apertura de sobres se realizó considerando los siguientes puntos:
El Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, que dispone "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

Que, la Municipalidad necesita lo antes posible la ampliación del ejido urbano de la ciudad a efectos de aumentar la recaudación de recursos muy afectado por causa de la pandemia.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre
Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1.

b.I. Evaluación del Sobre N° 1
i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria
ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO ADMINISTRACIÓN Gral. B. Caballero - Paraguay
Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero - Paraguay
Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

v. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

vi. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público

b.2. Evaluación Sobre N°2.
i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que di a documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

iii. En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

2. Desarrollo de la Evaluación:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial

2.1- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Ing. Carlos Rubén Ovejero	Alsa S.A.
	Cumpli-miento	Cumpli-miento
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

2.2 Análisis de la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Secretaria General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se recurre a los datos publicados por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si a la fecha de hoy el/los oferente/s están impedidos para contratar con el Estado Paraguayo.
Ing. Carlos Rubén Ovejero

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
663392
663392

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 868266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
868,266	GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Se visualiza que, a la fecha de hoy, el Señor Carlos Rubén Ovejero no posee ningún vínculo con el Estado Paraguayo que le prohíba y limite para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.

Alsa S.A.,- Natalia Arrua Colman, Presidenta.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO ADMINISTRACIÓN Gral. B. Caballero - Paraguay

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero

Juan Carlos González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 663395

663395

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NATALIA DE JESUS ARRUA COLMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3455997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Se visualiza que, a la fecha de hoy, Natalia Arrua Colman, presidenta de Alsa S.A.,no posee ningún vínculo con el Estado Paraguayo que le prohíba y limite para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.

2.3- Verificación del cumplimiento de Documentaciones legales

Oferente:	Ing. Carlos Rubén Ovejero	Alsa S.A.
Documentos	Cumpli-miento	Cumpli-miento
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	Cumple
g) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple

Se ha solicitado nota mediante a los dos oferentes la remisión de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, el cual, ambos han remitido en el tiempo establecido.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO ADMINISTRACIÓN Gral. B. Caballero - Paraguay

Miguel Ángel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

2.4 Análisis de la Capacidad financiera:

Oferente:	Ing. Carlos Rubén Ovejero	Alsa S.A.
Criterio	Cumpli-miento	Cumpli-miento
para contribuyente de IRACIS *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).* *Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017, 2018, 2019).* *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2017, 2018, 2019).*	No aplica	Cumple
para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos *(2017, 2018, 2019).*	Cumple	No aplica

Ambos oferentes han cumplido con los requisitos financieros conforme documentos presentados.

3- Calificación en Bases a Criterios de Calidad y Costo:

A. Evaluación basada en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80–20) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:
a.1. *Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación) La evaluación se realizará conforme a los siguientes términos:*

a) *En caso de personas físicas, sobre el perfil del oferente; y,*
b) *En caso de personas jurídicas o consorcios, sobre el perfil del personal clave propuesto. Si se presentan más de un currículum, el oferente deberá aclarar cual corresponde al personal clave a los efectos de la evaluación.*
c) *Se utilizarán las siguientes matrices de Evaluación a cada Consultoría lo siguiente:*

Descripción	**Puntaje máximo**
Título de Ingeniero Geógrafo 30 puntos. Título de Licenciado en Topografía 25 puntos	30
Se otorgarán 10 puntos por cada experiencia general del consultor en trabajos realizados y resoluciones aprobadas por el SNC en delimitaciones de Zonas Urbanas para el sector público demostrado con contratos y resoluciones, hasta un máximo de 50 puntos totales.	50
Se otorgarán 10 puntos por cada título y/o certificados de capacitación hasta un total de 20 puntos.	20

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Bilario González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Total	**100**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 70 puntos.

Evaluación del Oferente: Ing. Carlos Rubén Ovejero

FACTORES	***PUNTOS OBTENIDOS***
Criterio: Título de Ingeniero Geógrafo 30 puntos. Título de Licenciado en Topografía 25 puntos **Resultado:** El señor Carlos Rubén Ovejero posee título de Ingeniero en Ciencias Geográficas, por lo que le corresponde 30 puntos	30
Criterio: Se otorgarán 10 puntos por cada experiencia general del consultor en trabajos realizados y resoluciones aprobadas por el SNC en delimitaciones de Zonas Urbanas para el sector público demostrado con contratos y resoluciones, hasta un máximo de 50 puntos totales. **Resultado:** El oferente Carlos Rubén Ovejero presenta los siguientes documentos como experiencia: 1. Contrato con la Municipalidad de Simon Bolivar, aprobado con Resolución SNC N°209 de fecha 10/09/2020 2. Contrato con la Municipalidad de Villa del Rosario, aprobado con Resolución SNC N°773 de fecha 08/12/2019 3. Contrato con la Municipalidad de Minga Guazu, aprobado con Resolución SNC N° 119 de fecha 06/03/2019 4. Contrato con la Municipalidad de General Aquino, aprobado con Resolución SNC N° 385 de fecha 22/09/2016 5. Contrato con la Municipalidad de San Miguel Misiones, aprobado con Resolución SNC N° 375 de fecha 01/08/2018, por lo que le corresponde 50 puntos	50
Criterio: Se otorgarán 10 puntos por cada título y/o certificados de capacitación hasta un total de 20 puntos. **Resultado:** El señor Carlos Rubén Ovejero presenta: • título de Ingeniero en Ciencias Geográficas, posee • título Licenciado en Ciencias Geográficas • Diploma en Proyectos Catastrales y Gestión Pública • Certificado de taller "Sistema Nacional de Información Georeferenciada" por lo que le corresponde 20 puntos	20
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:	**100**

Evaluación del Oferente: Alsa S.A.
Personal Clave propuesto: Lic. Edgar Rubén González Martínez.

FACTORES	***PUNTOS OBTENIDOS***
Criterio: Título de Ingeniero Geógrafo 30 puntos. Título de Licenciado en Topografía 25 puntos **Resultado:** El Sr. Edgar Rubén González Martínez tiene titulo de Licenciado en Ciencias Geográficas, por lo que le corresponde 25 puntos	25
Criterio: Se otorgarán 10 puntos por cada experiencia general del consultor en trabajos realizados y resoluciones aprobadas por el SNC en delimitaciones de Zonas Urbanas para el sector público demostrado con	40

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silva González
Secretario General
Municipalidad de

contratos y resoluciones, hasta un máximo de 50 puntos totales. **Resultado:** Trabajos realizados por el Personal Clave propuesto: Lic. Edgar Rubén González Martínez: 1- Contrato con la Municipalidad de Tavai, aprobado con Resolución SNC 200 fecha 12/06/2018 2- Contrato con la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyju, aprobado con Resolución SNC 412, fecha 26/09/2014 3- Contrato con la Municipalidad de Presidente Franco, aprobado con Resolución SNC 472, fecha 03/09/2015 4- Contrato con la Municipalidad de 25 de diciembre, aprobado con Resolución SNC 528, fecha 21/10/2015 Total son 4 contratos con sus correspondientes resoluciones del Servicio Nacional de Catastro: le corresponde 40 puntos	
Criterio: Se otorgarán 10 puntos por cada título y/o certificados de capacitación hasta un total de 20 puntos. **Resultado:** El Alsa S.A. presenta sólo el título de Licenciado en Ciencias Geográficas del personal clave Sr. Edgar Rubén González Martínez. No presenta otro certificado de capacitación, por lo que le corresponde 10 puntos.	10
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:	**75**

La empresa Alsa S.A. presenta como experiencia el contrato suscrito con IPTA ID 369284 para topografías, y con ROCA A+I S.A. (empresa privada) para trabajos de Topografía y agrimensura, sin embargo, en el Pliego se especifica que deber ser trabajos de delimitación de zonas urbanas, por consiguiente, no suma como experiencia general.

Se ha solicitado nota mediante a la empresa Alsa S.A. la presentación de:

- Una carta del personal clave propuesto, en la que se compromete a prestar servicios para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.
- Resoluciones aprobadas por el SNC en delimitaciones de Zonas Urbanas para el sector público.

A dicha solicitud la empresa ha remitido los documentos en el tiempo establecido.

4. Conclusión y Recomendación

Analizando los aspectos de la evaluación, se concluye que:
Tanto el **Ing. Carlos Rubén Ovejero** y la empresa **Alsa S.A.** han cumplido con los requisitos de calificación y obtenido el puntaje mínimo necesario para la apertura de los sobres de la propuesta económica.

Por tanto, se recomienda que sean notificados para la apertura de los sobres de la propuesta económica, Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO
ADMINISTRACIÓN
Gral. B. Caballero - Paraguay

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero